

EDICTO N°481

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el **licenciado Julio Cesar Ortiz**, en representación del señor **CLAUDIO CAMARGO SANCHEZ**, contra la orden de no hacer contenida en la Sentencia No. 89-24 de 1 de noviembre de 2024, emitida por la Juez del Juzgado Primero de Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil, Primer Suplente, **Licenciada VICTORIA ESCUDERO MALTEZ**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, nueve (09) de julio de dos mil veintiséis (2026). VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

Por las consideraciones expuesta, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley; **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Derecho Fundamentales interpuesta por el licenciado Julio Cesar Ortiz, en representación del señor CLAUDIO CAMARGO SANCHEZ contra la orden de no hacer contenida en la Sentencia No. 89-24 de 1 de noviembre de 2024, emitida por la Juez del Juzgado Primero de Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil, Primer Suplente, Licenciada VICTORIA ESCUDERO MALTEZ.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El invocado en la parte motiva.

Notifíquese,

(Fdo.) RICARDO ADÁN BATISTA JUÁREZ, (Fdo.) JULIO DARIO ARJONA VELARDE, (Fdo.) SANTOS ABDIEL NÚÑEZ SÁNCHEZ, (Fdo.) MAYRA SALAS DE LAFFAURIE. Secretaria Judicial."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°481** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy veinticuatro **(24)** de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E:918752025
T.S.192-25
/eeg

Código de verificación
41c06a11-50da-4cb7-967e-5f1d2f4a0a75
Electrónico

